

Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO Nº 127 -2011-ACSS Santiago de Surco.

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

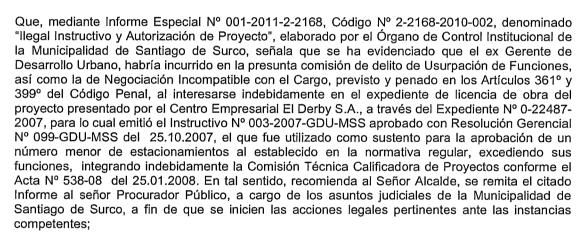
28 OCT 2011

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO: Dictamen Nº 004-2011-CAJ-MSS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Carta Nº 3830-2011-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum Nº 1115-2011-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1007-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum Nº 141-2011-A-MSS de la Alcaldía, el Oficio Nº 224-2011-OCI-MSS del Órgano de Control Institucional y el Informe Especial Nº 001-2011-2-2168 — Examen Especial a la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas, período 2008 (Código Nº 2-2168-2010-002); y

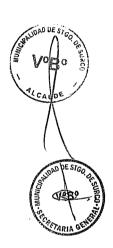
CONSIDERANDO:



Que, mediante Informe Nº 1007-2011-GAJ-MSS del 19.10.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta la normativa vigente aplicable al caso, así como lo establecido en la Norma de Auditoria Gubernamental Nº 4.50 "Informe Especial", aprobada por Resolución de Contraloría Nº 259-2000 CG, sustituida por la Resolución de Contraloría Nº 012-2002-CG, constituye Prueba Preconstituida de conformidad con el inciso f) del Artículo 15º de la Ley Nº 27785 - Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, concluye en opinar que, la Procuraduría Pública Municipal deberá proceder a formular las acciones de Responsabilidad que correspondan, contra el ex funcionario comprendido en el precitado Informe Especial, por presunta usurpación de funciones y negociación incompatible en el cargo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica agrega que, el literal n) del Artículo 9° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que son principios que rigen el ejercicio del control gubernamental entre otros, el de "La reserva, por cuyo mérito se encuentra prohibido que durante la ejecución del control se revele información que pueda causar daño a la entidad, a su personal o al Sistema, o dificulte la tarea de este último"; principio contenido en la Directiva N° 003-2004-CG/SGE — Normas sobre Difusión y Acceso a los Informes de Control Gubernamental, aprobada por Resolución de Contraloría N° 061-2004-CG;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, debe mantenerse el principio de reserva y autorizar a la Procuraduría Publica Municipal mediante Acuerdo de Concejo, de conformidad con el Artículo 9º numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, en virtud del Informe Especial Nº 001-2011-2-2168 elaborado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página Nº 02 del Acuerdo de Concejo Nº 1 2 7-2011-ACSS

Estando al Dictamen Nº 004-2011-CAJ-MSS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al Informe Especial Nº 001-2011-2-2168 del Órgano de Control Institucional, al Informe Nº 1007-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el literal n) del Artículo 9° de la Ley Nº 27785 y en el Artículo 9º numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura v aprobación del acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal para que en defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad de Santiago de Surco, inicie las acciones legales que correspondan contra el ex funcionario, a que se refiere el Informe Especial № 001-2011-2-2168, Código Nº 2-2168-2010-002, elaborado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copias certificadas de los antecedentes a la Procuraduría Pública Municipal, para los fines que contrae el presente Acuerdo, debiendo informar periódicamente del estado del proceso al Concejo Municipal.

POR TANTO:

Registrese, comuniquese, publiquese, y cúmplase.

anthuo de Surco

PEDRÓ CARLOS MONTOVA RÓMERO

SECRETARIO GENERAL

Muricipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA ALCALDE